



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 063-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de febrero de 2024, Memorándum N° 314-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 063-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 16 de febrero de 2024, Informe N° 0120-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de febrero de 2024, Memorándum N° 332-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 056-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 074-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 28 de febrero de 2024, Informe Técnico N° 006-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 160-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 29 de febrero de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente: “Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 12-2024-UNADQTC/PCO

05-MARZO-2024

continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 017-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de febrero de 2024 se aprueba el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO para el año fiscal 2024;

Que, el Plan de Trabajo "Capacitación y actualización docente 2024: competencias para el fortalecimiento de las capacidades" de la UNADQTC muestra una articulación clara con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), alineado con el objetivo institucional: OEI 01 Mejorar la formación académica profesional y la Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios;

Que, mediante el Informe N° 063-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el Proyecto del Curso de capacitación docente 2024 denominado: "CAPACITACION EN COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES EN CUMPLIMIENTO A LAS CBC", actividad académica que se lleva a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo 2024 de la UNADQTC, para su revisión;

Que, a través del Informe N° 0120-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° 063-2024-UNADQTC/OPP-UP con el que el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la realización de la actividad indicada en el párrafo precedente hasta por el monto de S/. 6,831.00;

Que, mediante el Informe N° 056-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 27 de febrero de 2024 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística remite las observaciones y propuestas de mejora al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2024, con el objetivo de mejorar la efectividad y alineación del plan con los objetivos institucionales;

Que, con el Informe N° 074-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el Plan de Trabajo: "CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE 2024: COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES", con las observaciones levantadas, para su evaluación y emisión de opinión favorable;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que el Plan de Trabajo presenta las actividades, recursos, responsables y cronograma que se realizarán para llevar a cabo la capacitación docente 2024, siguiendo las normas y disposiciones vigentes, asimismo indica que el mismo se encuentra articulado al POI 2024, entre otras, emitiendo la opinión favorable, recomendando su aprobación;

Que, con el Informe N° 0160-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Plan de Trabajo: "Capacitación y Actualización docente 2024: Competencias para el fortalecimiento de las capacidades" se encuentra alineado a los objetivos institucionales de la UNADQTC, cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 6,831.00, cuenta con cronograma y plazos de ejecución en el periodo 2024 y consta de una evaluación al finalizar la presente capacitación, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 09-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 04 de marzo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 112-2024-UNADOTC/PCO

05-MARZO-2024

APROBAR el Plan de Trabajo: CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE 2024: COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES", autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo: CAPACITACION Y ACTUALIZACION DOCENTE 2024: COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, actividad académica que se lleva a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo 2024 de la UNADQTC, cuyo presupuesto asciende a S/ 6,831.00 (seis mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles), la misma que como anexo forma parte de la presente resolución con diez (10) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente a la Facultad de Educación Artística, debiendo emitir un informe detallado sobre los gastos efectuados en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de culminada la Capacitación y Actualización docente aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Educación Artística y demás dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.AJ.OPP/UP.Arch/2024.

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho ”



PLAN DE TRABAJO

**“CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2024:
COMPETENCIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS
CAPACIDADES”**

CUSCO - PERÚ2024



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. FINALIDAD 4

III. OBJETIVOS 4

IV. BASE LEGAL 4

V. DEFINICIONES 5

VI. ALCANCE 5

VII. INFORMACIÓN GENERAL 5

VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN 6

VIII.1. METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO 7

VIII.2. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DEL CURSO 8

VIII.3. META 8

VIII.4. PROPUESTA DEL PROGRAMA 8

VIII.5. PRESUPUESTO 9

VIII.6. CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO 9

VIII.7. ALINEACIÓN DEL PLAN CON EL POI 10

ANEXO 01: POI DE LA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA 11



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA



I. INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco se compromete con el fortalecimiento constante de la calidad educativa y el desarrollo integral de sus docentes. En este contexto, se presenta el siguiente plan de trabajo para el período en curso, con el objetivo de impulsar iniciativas que promuevan la capacitación y actualización continua del cuerpo docente de la institución.

Este plan se enmarca en la necesidad imperativa de garantizar que nuestros profesionales de la educación estén debidamente preparados y actualizados para enfrentar los desafíos contemporáneos y proporcionar una experiencia educativa de excelencia a nuestros estudiantes. A través de diversas acciones y programas de capacitación, buscamos potenciar las habilidades pedagógicas, promover la innovación en la enseñanza y fomentar el desarrollo profesional continuo de nuestros docentes.

El compromiso con la excelencia académica y la mejora continua nos impulsa a diseñar e implementar estrategias efectivas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al logro de los más altos estándares de calidad educativa. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con la comunidad educativa y con el avance constante hacia una educación de calidad, inclusiva y orientada al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En este contexto, el presente plan de trabajo refleja nuestra firme convicción de seguir avanzando hacia una universidad comprometida con la formación de profesionales competentes, éticos y comprometidos con el servicio a la sociedad.



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

PLAN DE TRABAJO

"CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2024: COMPETENCIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES"

II. FINALIDAD

Con el plan. – Aplicación en la práctica de lo aprendido, en el curso de capacitación y actualización dirigida a los docentes de la ESABAC - UNADQTC.

Con el Curso. - La participación masiva de los docentes en el curso de capacitación y actualización 2024 DENOMINADO "Capacitación en Competencias para el Fortalecimiento de las Capacidades Docentes" tanto para los docentes de la ESABAC y la UNADQTC.

Con el ponente. - Establecer estrategias para el abordaje de la temática a desarrollar.

III. OBJETIVOS

- Objetivo General
 - Brindar permanentes cursos de capacitación para los maestros de la ESABAC - UNADQTC y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa.
- Objetivos Específicos
 - La capacitación tiene como propósito la innovación continua de los docentes de la ESABAC - UNADQTC.
 - Desarrollar una actitud de mayor compromiso en el mejoramiento de la calidad educativa.
 - Orientar el proceso educativo en función de las necesidades, intereses y expectativas del estudiante de la ESABAC - UNADQTC.
 - Promover el fortalecimiento de los conocimientos teóricos y prácticos en la elaboración de proyectos de investigación y de esquema de investigación, sesión de aprendizaje y portafolio docente, revisión turniting, seguridad y salud en el trabajo – manejo de insumos, redacción y corrección de estilo, comunicación visual para el arte, estrategias pedagógicas entre otros.
 - Intercambiar experiencias que contribuyan a mejorar la calidad de la educación

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N.º 30220, "Ley Universitaria" y modificatorias".
- Ley N° 28044, General de Educación N° 28044.
- Ley N° 30597, Modificado por Ley N° 31645, que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- Ley N.º 31645, Ley que modifica el art. 1 de la Ley N.º 30597 cambiando la denominación a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco".
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

- Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Disposiciones para la implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, que constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- Resolución de Consejo Directivo N.º 158-2018-SUNEDU/CD que aprueba la "Guía para la correcta aplicación del Artículo 2° de la Ley N.º 30597, respecto de la adecuación de los Estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomilla Robles y Universidad Nacional Diego Quispe Tito".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 404-2023-UNADQTC/PCO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 252 - 2021 - UNDQT/CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
- Presidencial N° 463-2022-UNDQT/PCO, que aprueba la Directiva, para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

V. DEFINICIONES

- **Capacitación Docente:** Proceso mediante el cual los docentes adquieren nuevos conocimientos, habilidades y competencias relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje, con el objetivo de mejorar su desempeño profesional y contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- **Actualización Docente:** Proceso de revisión y actualización de los conocimientos, metodologías y prácticas pedagógicas de los docentes, con el propósito de mantenerse al día con los avances educativos y responder eficazmente a las demandas y desafíos del entorno educativo actual.
- **Innovación Pedagógica:** Introducción de nuevas ideas, enfoques, técnicas o herramientas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de mejorar la calidad educativa, promover la participación activa de los estudiantes y facilitar su desarrollo integral.
- **Desarrollo Profesional Continuo:** Proceso de mejora continua de las habilidades, competencias y conocimientos de los docentes a lo largo de su carrera profesional, mediante la participación en actividades de formación, capacitación y actualización.

VI. ALCANCE

El plan de trabajo abarca la planificación, organización y ejecución de cursos de capacitación y actualización dirigidos al cuerpo docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Estas actividades se llevarán a cabo en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades para docentes, con el objetivo de impactar positivamente en la calidad educativa de la institución y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

VII. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	: "CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2024: COMPETENCIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES"
FECHAS	: DEL 07 AL 15 DE MARZO DEL 2024
ÁREA USUARIA	: VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RESPONSABLES	: Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO VICEPRESIDENTE ACADÉMICO





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS
JEFE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Mg. Marco Antonio SAENZ PERALTA
JEFE DE LA FACULTAD DE ARTE

VIII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a través del presente plan pretende desarrollar curso de capacitación y actualización para los docentes de la ESABAC - UNADQTC, como un componente necesario que habilita a los docentes para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación, en beneficio de nuestros estudiantes. En la actualidad la capacitación docente es primordial para cualquier trabajo, ya que provee muchos beneficios en cuanto al desempeño laboral de los empleados, es de suma importancia la continua actualización de los mismo, porque es de mucha utilidad para poder alcanzar los objetivos establecidos y sumar más para estar en un alto nivel de competitividad.

Es imprescindible que en estos tiempos se invierta tanto en recursos materiales como humanos, la capacitación es importante porque permite:

- El aprendizaje continuo
- Consolidación en la integración de los miembros de la organización
- Mayor identificación con la cultura organizacional
- Disposición desinteresada por el logro
- Promueve la creatividad innovación y disposición para el trabajo
- Mejora el desempeño, relaciones laborales e innovación continua.

El presente curso de Capacitación y Actualización Docente 2024 denominado CAPACITACION EN COMPETENCIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES se llevará a cabo del 07 al 15 de marzo del presente año, en la Sala Nacional de Cultura Mariano Fuentes Lira. La presente actividad se realizará en cumplimiento a las *ACTIVIDADES OPERATIVAS INSTITUCIONALES - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES DE LA UNADQTC - ESABAC*, detalladas en el Plan de Trabajo de la UNADQTC que fue aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2024/UNADQTC/PCO y al finalizar el evento se remitirá informe a la DICOPRO – MINEDU.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

VIII.1. METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO

Diagnóstico Inicial:

- Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades de capacitación y actualización del cuerpo docente de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Esto puede incluir encuestas, entrevistas y revisión de informes anteriores de evaluación.

Establecimiento de Objetivos:

- Definir claramente los objetivos del plan de trabajo, tanto a nivel general como específico. Estos objetivos deben ser medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido.

Diseño del Plan de Capacitación:

- Identificar los temas clave que se abordarán en la capacitación y actualización docente, basados en el diagnóstico inicial y los objetivos establecidos.
- Seleccionar a los ponentes adecuados, teniendo en cuenta su experiencia y conocimientos en los temas a tratar.
- Diseñar un programa detallado que incluya sesiones teóricas, talleres prácticos, actividades de retroalimentación y evaluación.

Planificación de Recursos:

- Determinar los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo, como espacios físicos, equipos audiovisuales, materiales didácticos y presupuesto financiero.
- Asignar responsabilidades específicas a los miembros del equipo encargados de la logística, la comunicación y la gestión de recursos.

Implementación del Plan:

- Ejecutar las actividades planificadas según el cronograma establecido, asegurando que se cumplan los plazos y se alcancen los objetivos.
- Monitorear el progreso del plan de trabajo, realizando reuniones periódicas de seguimiento y evaluación con el equipo responsable.

Evaluación y Retroalimentación:

- Evaluar el impacto de la capacitación y actualización docente mediante indicadores de desempeño preestablecidos, como la mejora en la calidad educativa, el nivel de satisfacción de los docentes y el rendimiento académico de los estudiantes.
- Recopilar retroalimentación de los participantes y los ponentes para identificar áreas de mejora y realizar ajustes en futuras ediciones del plan de trabajo.
-

Informe Final y Documentación:

- Elaborar un informe final que documente los resultados obtenidos, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas de capacitación y actualización docente.
- Archivar toda la documentación generada durante el proceso, incluyendo materiales didácticos, presentaciones, listas de asistencia y evaluaciones de desempeño.





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

VIII.2. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DEL CURSO

Al ser una capacitación dirigido únicamente para los docentes de la ESABAC - UNADQTC no es necesario su difusión a través de las diferentes plataformas de la institución.

VIII.3. META

Impulsar el cambio y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje para elevar el potencial de los estudiantes para que desarrollen sus habilidades de orden superior como pensamiento crítico, solución de problemas y gestión de información.

Favorecer en la capacitación a 150 docentes.

VIII.4. PROPUESTA DEL PROGRAMA

PROGRAMA

TEMA	PONENTE	FECHA Y HORA	LUGAR
ESCULTURA TUNUPA EN OLLANTAYTAMBO	Arq. FERNANDO ELORRIETA	07/03/2024 08:30 hasta 10:30 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
LEVANTAMIENTO DEL MAPA CULTURAL - HUASAO	RODRIGO ROJAS AMAR	07/03/2024 11:00 hasta 13:00 horas	
HISTORIA DE HUASAO	VISITA GUIADA A HUSAO	08/03/2024 08:00 hasta 13:00 horas	HUASAO
INVESTIGACION EN EDUCACION ARTISTICA	DR. ENRIQUE ALONSO LEON MARISTANY	11/03/2024 08:30 hasta 10:30 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
REVISION TURNITIN	JAMES ARAGON CARASCO	11/03/2024 11:00 hasta 13:00 horas	
TALLER PSICOPEDAGOGICO-DEPARTAMENTO PSICOPEDAGOGICO	Mtra. Ps. ESTÉFANY PEREZ RUIBAL ROSADO	12/03/2024 08:30 hasta 09:20 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
REDACCION Y CORRECCION DE ESTILO	RAUL ESCALANTE SALAZAR	09:20 hasta 10:30 horas	
SESION DE APRENDIZAJE Y PORTAFOLIO DOCENTE	DRA. AYDE QUISPE BERRIOS	11:00 hasta 13:00 horas	
LA PRACTICA ARTISTICA COMO INVESTIGACION	MG. MARIA EUGENIA ALVAREZ LOPEZ	13/03/2024 08:30 hasta 10:30 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
ESQUEMA DE	DR. ENRIQUE ALONSO LEON	11:00 hasta	





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

INVESTIGACION	MARISTANY	13:00 horas	
COMUNICACIÓN VISUAL PARA EL ARTE	MG. CESAR AUGUSTO QUISPE CHOQUE	14/03/2024 08:30 hasta 10:30 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – MANEJO DE INSUMOS	ING. QUIM. TERESA DE JESUS DIAZ VERA	11:00 hasta 13:00 horas	
ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	MG. ANA MARIA MELLADO SALAZAR	15/03/2024 08:30 hasta 10:30 horas	SALA NACIONAL DE CULTURA MARIANO FUENTES LIRA
CEM	CEM	11:00 hasta 13:00 horas	
EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE		Fecha y hora por definir	



VIII.5. PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO POR DIA	COSTO TOTAL
PONENTES	12	--	--	--
REFRIGERIO 11/03/2024	132	2.50	330.00	330.00
REFRIGERIO 12/03/2024	132	2.50	330.00	330.00
REFRIGERIO 13/03/2024	132	2.50	330.00	330.00
REFRIGERIO 14/03/2024	132	2.50	330.00	330.00
REFRIGERIO 15/03/2024 - CLAUSURA	132	8.00	1056.00	1056.00
MOVILIDAD 08/03/2024 - HUASAO	1		500.00	500.00
REFRIGERIO 08/03/2024 REFRIGEIO HUASAO	35	13.00	455.00	455.00
AGENDA	500	6.40		3200.00
CERTIFICADO	150	2.00		300.00
TOTAL				6831.00

VIII.6. CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN	FEBRERO 2024	FEBRERO 2024	FEBRERO 2024	MARZO 2024	MARZO 2024
ELABORACIÓN DEL PLAN	10 AL 14/02/2024				



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

APROBACIÓN DEL PLAN		14 AL 29/02/2024			
COORDINACIÓN CON PONENTES			14 AL 29/02/2024		
DESARROLLO DEL EVENTO				07 AL 15/02/2024	
EMISIÓN DE CERTIFICADOS					30/03/2024
PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL					30/03/2024

VIII.7. ALINEACIÓN DEL PLAN CON EL POI

El Plan de Capacitación y Actualización Docente 2024 presentado por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco se encuentra sólidamente alineado con las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la institución.



En primer lugar, el plan aborda directamente la necesidad de fortalecer las competencias del cuerpo docente, lo cual está en línea con los objetivos estratégicos del PEI relacionados con OEI 01 Mejorar la formación académica profesional y la Acción Estratégica Institucional: AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios. Además, al establecer objetivos específicos y acciones concretas para la capacitación y actualización de los docentes, el plan contribuye a la ejecución de las metas y actividades detalladas en el POI, particularmente en lo que respecta a la actividad denominada: FA: fortalecimiento de capacidades de docentes universitarios con código AOI 00169300161.